



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

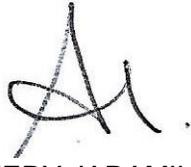
RADICADO: 05001310501820200025600
DEMANDANTE: ALBA CHAVERRA CORTES
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A

Se tiene que, en el presente proceso, por medio de providencia del 19 de noviembre de 2021, se programó fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T, para el día 4 de agosto de 2022 a las 8:30 am, sin embargo, el despacho en aras de evitar nulidades futuras adoptará medidas de dirección en el siguiente sentido.

Advierte el despacho que si bien la presente demanda solo fue direccionada en contra de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A, y COLPENSIONES S.A, una vez verificado la documental aportada a folio 25 del documento 8 del expediente digital, se advierte que el traslado inicial del régimen de prima media, al régimen de ahorro individual con solidaridad, la demandante lo realizó con PORVENIR S.A, entidad que necesariamente debía estar integrada en el proceso, pues así se registra del historial de vinculaciones ,pues si bien es cierto el formulario de afiliación visible a folio 26 advierte de manera incomprensible de que la administradora anterior era el Instituto De Seguros Sociales , lo cierto es que con la documental aportada a folio 25, se advierte que fue PORVENIR S.A, razón por la cual el despacho adopta como medida de dirección a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del Código Procesal Del Trabajo, en consonancia con el 132 del Código General Del Proceso , ordenar la integración de la administradora de cesantías y pensiones PORVENIR S.A, adoptando como medida de dirección la notificación a la misma por parte de la secretaria del despacho y, en consecuencia en adopción de los principios de celeridad y economía procesal, se fija fecha de audiencia para el día VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08 Y 30).

LINK AUDIENCIA: <https://call.lifesizecloud.com/15371938>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 128 del 3
de agosto de 2022.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria

s.f

